

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	División material
Radicado	2021-00062-00
Demandante	Maria Alicia Puerta Montoya
Demandado	Inverprimos
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Radicado	2021-00062-00
Demandante	María Alicia Puerta Montoya
Demandado	Inverprimos S.A.
Asunto	Liquidación de costas

Se procede por la secretaria a efectuar la liquidación de costas, conforme con lo dispuesto en la sentencia que decretó la partición de los bienes objeto de división.

GASTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Vr. Agencias en derecho	-		0.00
Pago honorarios perito	16 (CD)	1	5.000.000.00
Certificados de registro (4)	16(CD)	1	64.400.00
Certific. Existencia y Representación Inverprimos	16(CD)	1	5.900.00
Paz y salvo impuesto predial	16(CD)	1	34.400.00
TOTAL		1	5.104.700.00

LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA INVERPRIMOS, RECONOCER A LA DEMANDANTE POR CONCEPTO DE GASTOS Y/O COSTAS, SEGÚN EL PORCENTAJE DE TITULARIDAD EN LOS BIENES QUE FUERON OBJETO DE DIVISIÒN, (88,925) LA SUMA DE \$4.539.354.47.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas realizada por la secretaria para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP. Sírvase proveer. Marzo 24 de 2022.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario